

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Agosto de 2012

559/12

Expte. N° 14.141/11

VISTO:

La Resolución N° 734-HCD-2011, por la cual se autoriza la adscripción de la Ing. Dolores Gutiérrez Cacciabue, en el cargo de Auxiliar Adscripta de Primera Categoría de la cátedra **Optativa II – Alimentos**, a partir del 22 de Agosto de 2011 y hasta el 22 de Agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1484/12, la Ing. Gutiérrez Cacciabue eleva su renuncia a la citada adscripción, a partir del 1° de Julio del corriente año, en razón de haber accedido recientemente a un cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **Industrias** de la carrera de Ingeniería Industrial;

Que en la referida nota, la docente se compromete a elevar el informe final correspondiente a su adscripción, antes del 3 de Julio del año en curso;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 734-HCD-2011 deja debidamente aclarado “... que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria pertinente una vez cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adscripciones”;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 51/12,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su X sesión ordinaria del 08 de Agosto de 2012)

RESUELVE

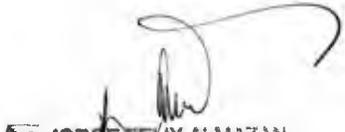
ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Ing. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE, a partir del 1° de Julio de 2012, a la adscripción que realizara en el cargo de Auxiliar Adscripta de Primera Categoría de la cátedra **OPTATIVA II – Alimentos**.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el Artículo precedente, no implica la aprobación de la adscripción realizada desde el 11 de Agosto de 2011 hasta el 30 de Junio de 2012, quedando la misma supeditada a la presentación de los correspondientes informes y a la valoración de los mismos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Dirección General de Personal, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Ing. Dolores GUTTIERREZ CACCIABUE y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

LF/sia


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA